55 2 685000
alcaldia@taltal.cl
Av. Arturo Prat N° 515
www.taltal.cl

Taltal, 10 de agosto de 2026

SEÑORES
ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
PRESENTE

Ref.: Remite Informe de Cumplimiento y Subsanación de Antecedentes – Subvenciones Municipales 2026

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente remito a usted el Informe de Cumplimiento y Subsanación de Antecedentes correspondiente al proceso de Subvenciones Municipales 2026, elaborado sobre la base de la revisión de la documentación presentada por las organizaciones postulantes y de los requisitos generales y específicos establecidos para dicho proceso.

El referido informe tiene por objeto poner a disposición del Sr. Alcalde y del Honorable Concejo Municipal los resultados de la revisión efectuada, individualizando las organizaciones que cumplen con los antecedentes requeridos y aquellas que presentan observaciones que requieren aclaración y/o subsanación, cuando corresponda, previo a continuar con las etapas posteriores del procedimiento.

Lo anterior, considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para el otorgamiento de subvenciones y aportes destinados a financiar actividades comprendidas dentro de las funciones municipales a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

En este contexto, y en el ámbito de las atribuciones que corresponden a la Dirección de Control Interno, se remite el presente informe y sus antecedentes de respaldo para su conocimiento, análisis y consideración en las instancias correspondientes, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Municipales vigente y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FABIÁN HUENTUPIL GÓMEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

55 2 685000
alcaldia@taltal.cl
Av. Arturo Prat N 515
www.taltal.cl

Distribución:

- Alcalde de la comuna.
- Honorable Concejo Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- DIDECO.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Dirección de Control Interno.

55 2 683000
alcaldia@taltal.cl
Av. Arturo Prat # 515
www.taltal.cl

ESTADO DE CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PERIODO 2026

Junto con saludarle, el presente tiene por objeto hacer entrega la revisión de las postulaciones de las entidades a subvenciones periodo 2026, esta revisión forma parte de la fiscalización que desarrolla la Unidad de Control Interno en el marco del control de la legalidad y su ajuste a la normativa legal sobre la materia.

En el artículo 5, letra g) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contempla, entre las atribuciones con que las Municipalidades cuentan para el cumplimiento de sus funciones, la posibilidad de otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Y en su continuación el articulo 65 letra g) de la misma norma citada, precisa que el Alcalde requiere el acuerdo del Honorable Consejo Municipal para otorgar tales subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, además, es el caso consignar que conforme lo ha manifestado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen Nº 38.414, de 2002 entre otros, la atribución que tiene las Municipalidades para otorgar subvenciones constituye una potestad discrecional, de manera que corresponden a la respectiva entidad edilicia evaluar las peticiones que le Formulen los interesados y decidir, en definitiva, sobre la base de los antecedentes que tenga a la vista, si las confiere o no.

OBJETIVO
Verificar que las postulaciones subvención periodo 2026 se encuentren en cumplimiento de los requisitos estipulados en el reglamento de subvenciones año 2026 y se ajusten a la normativa vigente sobre la materia.

UNIVERSO
Para el periodo examinado es la totalidad de postulaciones a subvención periodo 2026, 40 postulaciones.

SOBRE EL CONTROL INTERNO
Mediante decreto Alcaldicio N° 854 de 16 de junio de 2026, con el acuerdo de concejo N° 2059 fecha 12 de junio según sesión ordinaria N°18, que se aprueba reglamento de subvenciones para el periodo 2026 de esta comuna, la que tiene por objeto regular el procedimiento de entrega de subvenciones para fines específicos a persona de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con la municipalidad de Taltal para el cumplimiento de sus funciones.

De esta manera, el citado reglamento que las organizaciones deben postular de acuerdo a las bases existente en este reglamento de la Ilustre Municipalidad de Taltal deberán estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de subvenciones Municipales, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.862 y su reglamento. Así las entidades que desean recibir una subvención deben presentar la formulación del proyecto a financiar donde este aplique el gasto según reglamento, indicando sus antecedentes y representante legal, área la que se van a destinar los recursos, el proyecto específico y el monto requerido, entre otros, además, deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención en el momento oportuno.

Según reglamento de subvención aprobado bajo decreto N° 854 y acta de consejo Nº 2059 de fecha 12 de junio 2026 en su parte introductoria párrafo segundo se define los requisitos generales para las organizaciones y en continuación aludiendo al artículo 3º donde cita los requisitos para la presentación de la postulación de la subvención periodo 2026 y los plazos que deberán cumplir en la entrega de toda la documentación.

En relación con el proceso de postulación a Subvenciones Municipales correspondiente al período 2026, y una vez efectuada la revisión de los antecedentes presentados, se constató que determinadas organizaciones no cumplen total o parcialmente con los requisitos generales y/o específicos establecidos para su postulación.

Para una mejor identificación y análisis, los resultados de la revisión se presentan separadamente entre Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales, distinguiendo aquellas postulaciones que presentan observaciones de aquellas que no registran observaciones, conforme al detalle que se indica a continuación.

POSTULACIONES JUNTAS DE VECINOS

INSTITUCION	OBSERVACIONES
JUNTA DE VECINO N° 1	IMPLEMENTACIÓN/EQUIPO INFRAESTRUCTURA NO CORRESPONDE. FORMULARIO DETALLE PRESUPUESTO ERRONEO.
JUNTA DE VECINO N° 2	FALTA DETALLAR CORREO ELECTRONICO INDIVIDUAL; FICHA INCOMPLETA; COPIA LIBRO DE SOCIOS.
JUNTA DE VECINO N° 3	SIN OBSERVACIONES.
JUNTA DE VECINO N° 4	FORMULARIO INCOMPLETO; COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL TESORERO; FICHA INCOMPLETA; AUTORIZACIÓN USO DEL LUGAR; ACTA DE ASAMBLEA FUERA DE FECHA Y NO VIENE EN FORMATO MUNICIPAL; DECLARACIÓN JURADA FALTA FECHA.
JUNTA DE VECINO N° 6	FORMULARIO INCOMPLETO; FALTA TIMBRE DECLARACIÓN JURADA; COPIA DE E-RUT; FICHA INCOMPLETA; CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CON DIRECTIVA DESACTIVADA; ACREDITACIÓN DE CUENTA; AUTORIZACIÓN USO DEL LUGAR; FALTA COPIA ACTA DE ASAMBLEA; LIBRO DE SOCIO; COPIA DE ESTATUTO.
JUNTA DE VECINO N° 8	FALTA COPIA CORREO INDIVIDUAL; FALTA HOJA TIPO DE PROYECTO Y OBJETIVO SOCIAL.
JUNTA DE VECINO UNCO	FICHA INCOMPLETA; PRESENTA ORDEN DE TRABAJO EN VEZ DE COTIZACIÓN.
JUNTA DE VECINO N° 9	FICHA INCOMPLETA.
JUNTA DE VECINO N° 10	COPIA DEL LIBRO DE SOCIO.
JUNTA DE VECINO N° 11	COPIA DEL LIBRO DE SOCIO; AUTORIZACIÓN USO DEL LUGAR.
JUNTA DE VECINO N° 12	SIN OBSERVACIONES.
JUNTA DE VECINO N° 14	SIN OBSERVACIONES.

55 2 682000
alcaldia@taltal.cl
Av. Arturo Prat N 515
www.taltal.cl

POSTULACIONES AGRUPACIONES FUNCIONALES:

INSTITUCION	OBSERVACIONES
UNIDOS POR EL AMOR	COPIA LIBRO DE SOCIO.
UNIÓN MARITIMO	CORREO INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES; E-RUT; FALTA COPIA ÇEDULA DE IDENTIDAD TESORERO; FICHA; AUTORIZACIÓN USO DEL LUGAR; FORMULARIO.
SANTA ANA	SIN OBSERVACIONES.
LAS MARGARITAS	FALTA CORREO INDIVIDUAL
CLUB DE ABUELITOS ROSA GATTORNO	FALTA CORREO INDIVIDUAL
CLUB DEPORTIVO UNIÓN MINERO	FALTA DIRECTIVA COMPLETA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN CORTES MONROY CORTÉS	FALTA INTEGRANTES DIRECTORIO; FICHA.
CLUB DE AMIGOS PADRE HURTADO	FALTA TIMBRE A LA DECLARACIÓN JURADA.
COMITÉ LUCHANDO POR NUESTRO HOGAR	FICHA INCOMPLETA.
PEQUEÑAS ESTRELLITAS	SIN OBSERVACIONES.
AGRUPACIÓN MUJERES TRABAJADORAS DE PAPOSO	FORMULARIO INCOMPLETO; FALTA CÉDULA DE IDENTIDAD TESORERO, FICHA INCOMPLETA.
CLUB DEPORTIVO UNIÓN BELLAVISTA	EQUIVOCACIÓN DE MARCADO DE INICIATIVA; E-RUT; FICHA; AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LUGAR.
MIENTRAS VIVAS ESTARÁS EN MI CORAZÓN	FALTA CORREO ELECTRONICO INDIVIDUAL.
ORGANIZACIÓN PUNTA DE PLATA	FALTA CORREO ELECTRONICO; DESACTUALIZADO REPRESENTSNTE LEGAL; FICHA INCOMPLETA; FALTA TIMBRE DE DECLARACIÓN JURADA; FALTA COPIA DEL LIBRO DE SOCIOS.
CLUB DEPORTIVO ALGAMA	FICHA INCOMPLETA; DECLARACIÓN JURADA DEBE SER ORIGINAL.
AGRUPACIÓN SOCIAL CRISTIAN JARA VERA	FALTA TIMBRE DE DECLARACIÓN JURADA; ACREDITACIÓN DE CUENTA.
CLUB DEPORTIVO RUNNING GUANACOS TRAIL TALTAL	SIN OBSERVACIONES.
CLUB RENACER	FALTA CORREO ELECTRÓNICO.
DANZAS DORADAS	FALTA EL NOMBRE PARA CUMPLIR CON EL MÍNIMO DE 15 SOCIOS EN ACTA.
CLUB ADULTO MAYOR E HIPERTENSO CARLOS NUÑEZ	SIN OBSERVACIÓN
CLUB DEPORTIVO LA LEYENDA BOXING	SIN FIRMA CARTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE; CORREO ELECTRÓNICO; COPIA DEL LIBRO DE SOCIO.
CLUB DEPORTIVO UNIÓN CALETA	CORREO ELECTRÓNICO; FICHA INCOMPLETA.
ESCUDO DE CHILE	CARTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE DEBE SER EN ORIGINAL; FICHA INCOMPLETA; COPIA DEL LIBRO.
CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO NORTE	SIN OBSERVACIONES.
GUANACOS TRAIL SENDERISMO	DECLARACIÓN JURADA SIN TIMBRE.
AGRUPACIÓN SANTA TERESA DE LOS ANDES	E_RUT; FICHA INCOMPLETA; FALTA CÉDULA DE IDENTIDAD DE PRESIDENTE Y TESORERO.
COMITÉ ALTOS DEL BARAZARTE	NO EVALUADO POR ESTAR FUERA DE BASES.
CORO DE CÁMARA DE TALTAL	NO ENTREGAN LOS ANTECEDENTES

Con los antecedentes tenidos a la vista respecto de las organizaciones postulantes al proceso de Subvenciones Municipales correspondiente al período 2026, esta Unidad de Control Interno ha efectuado la revisión de los antecedentes presentados, considerando los requisitos generales y específicos establecidos en el Reglamento de Subvenciones Municipales vigente y demás normativa aplicable.

En relación con la disponibilidad presupuestaria y los recursos asignados al proceso, se deja constancia de que, respecto de las Juntas de Vecinos, los recursos disponibles permiten financiar la totalidad de los montos requeridos por aquellas organizaciones que cumplen con los requisitos establecidos.

En cuanto a las Organizaciones Funcionales, atendido que el monto total solicitado excede los recursos disponibles pára el presente período, se procedió a constituir la Comisión de Asignación de Cupos, la cual efectuó la evaluación y propuesta de distribución de los recursos conforme a los factores, criterios y ponderaciones establecidos para el proceso. Para estos efectos, se adjunta al presente informe el acta respectiva y la propuesta de asignación resultante de la evaluación efectuada a cada organización postulante.

Asimismo, se deja constancia de aquellas organizaciones cuyas postulaciones presentan antecedentes faltantes, incompletos u observados, los cuales deberán ser subsanados, cuando corresponda y resulte jurídicamente procedente, antes de continuar con el otorgamiento definitivo de los recursos.

Lo anterior deberá efectuarse observando las disposiciones de la Ley N.º 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, particularmente aquellas relativas a la postulación y otorgamiento de subvenciones y a la prohibición de establecer discriminaciones arbitrarias en su asignación; la Ley N.º 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento; y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subvenciones Municipales vigente.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Municipalidad la atribución de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales. Asimismo, de conformidad con el artículo 65, letra g), del mismo cuerpo legal, el otorgamiento de dichas subvenciones y aportes requiere el acuerdo del Concejo Municipal.

En este contexto y en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Unidad de Control, de conformidad con el artículo 29, letras a) y b), de la Ley N.º 18.695, relativas a la fiscalización de la legalidad de la actuación municipal y al control de la ejecución financiera y presupuestaria, respectivamente, se informa el resultado de la revisión efectuada y se remiten los antecedentes para la prosecución del procedimiento administrativo correspondiente.

En consecuencia, esta Unidad de Control Interno estima que el proceso podrá continuar respecto de aquellas organizaciones que acrediten el cumplimiento íntegro de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos exigibles. Respecto de aquellas que mantienen observaciones, deberá verificarse previamente su subsanación, cuando esta resulte procedente, antes de someter la respectiva propuesta de otorgamiento de subvención a las instancias correspondientes.

55 2 685000
alcaldia@taltal.cl
Av. Arturo Prat N° 515
www.taltal.cl

Cumplidas las condiciones precedentes, corresponderá continuar con las etapas establecidas en el Reglamento de Subvenciones Municipales vigente y, posteriormente, someter la propuesta a conocimiento y acuerdo del Concejo Municipal, conforme a la normativa aplicable.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FABIAN HUENTUPIL GOMEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

JJUV N°1

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJVV N°2

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJVV N°3

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJVV N°4

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

IJUN°6

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

JJUV N°8

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

FONDO UNICO

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJUU Nº9

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. ✓ b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). N/A
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJUV N°10

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJVV N°11

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTICULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJVV N°12

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

JJUN-14

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Unidos por el Amor

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓ copia libro
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Unión marítimo

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

SANTA ANA

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Las Margaritas

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS.** ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Rosa Gattoro

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Union Dinero

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Centro C-21

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓X
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Comité luchando por nuestro pesar

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Pase Hurtado

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Reuenas estrellita

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Mujeres trabajadoras de Paposo

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el dia 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Belhvista

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS.** ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). X
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Mientras vivo estarás en mi corazón

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Punto de Plata

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el dia 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ALGATA

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS.**
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Cristian Jara Vera

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. X
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

RUNNING GUANACO

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Renacer

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Datos donde

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Carlos Nuñez

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS.** ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Ley de Boxing

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. X
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). X
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

Union Coleto

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Esw20

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. X
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

San Antonio

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Guanacos trail (sendeiro)

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**. ✓
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1) ✓
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL). ✓
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT). ✓
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados) ✓
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial). ✓
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días. ✓
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo). ✓
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente). ✓
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2). ✓
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal. ✓
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización. ✓
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA

Sexto Tercio de los Andes

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIÓN
ARTICULO 3°

Presentar el proyecto, más toda la documentación requerida en una carpeta en la Oficina de partes de la Municipalidad de Taltal en horario de atención desde las 08:30 hasta las 14:00 a más tardar el día 31 de Julio del año 2026. La subvención debe contar con los siguientes documentos:

1) Carta dirigida al Sr. Alcalde don **MARIO ACUÑA VILLALOBOS**.
2) Postulación presentada en Formulario Único, escrito a computador, máquina o letraimprenta clara. (Anexo 1)
3) Certificado de personalidad jurídica con directiva vigente al año de solicitud, otorgado por REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
4) Certificado de Directiva Vigente de la Organización con un máximo de antigüedad de 30 días REGISTRO CIVIL (ORIGINAL).
5) Fotocopia Simple del RUT de la organización, actualizado a la directiva (Solamente E- RUT).
6) Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Organización. (por ambos lados)
7) Organización inscrita en el registro público de la Ley 19.862. Presentar copia de certificado y ficha del registro actualizada con objeto, relación con política y fondos públicos, fecha de constitución, representante legal, tipo de institución, área temática, personalidad jurídica, dirección, directorio, inscripción, clasificaciones validas como emisoras. La ficha debe venir completa para considerar el documento válido. Circular N° 44.232 (Diario oficial).
8) Presentar certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad. Asimismo, organizaciones que no estén penalizadas por ejecución del año 2025.
9) Copia de documento del banco que acredite la cuenta, actualizada con un máximo de 30 días.
10) Presentar 1 cotizaciones por cada recurso material a adquirir. En caso de no contar con un formato, la municipalidad proveerá de un formato (Anexo).
11) a) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere o donde se guardará el equipamiento en caso de que la organización no cuente con sede. En formato carta debe ir firmado por la directiva en la carta inductora dirigida al Alcalde. b) Acreditación de propiedad certificado de dominio, comodato, concesión u otro. (Presentar solo para proyectos de construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles y para proyectos de adquisición de bienes muebles que requieren de instalación permanente).
12) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto firmado por un mínimo de 15 socios/as y con copia del libro de socios/as (Anexo N° 2).
13) Declaración jurada simple firmada por Presidente(a) y Tesorero(a), de que leyeron las bases, están de acuerdo con ellas y las aceptan para postular a la subvención Municipal.
14)Copia de estatutos para acreditar el objeto social o fines que establece la organización.
15)Recurso Humanos: Cédula de identidad, curriculum y en el caso de trabajar con niños certificado De inhabilidades para trabajar con menores de edad.

ARTÍCULO 3° BIS.-

El concejo de manera excepcional podrá por acuerdo de sus miembros ampliar los plazos de postulación de las organizaciones que dentro del plazo señalo en el artículo tercero, hayan presentado los proyectos o documentos requeridos de manera incompleta o en forma errónea.
Para estos efectos deberán además indicar el nuevo plazo de retiro de subvención.
El quórum de acuerdo será el establecido en el inciso segundo del artículo 86 de la ley 18.695.
El mismo quórum será solicitado para cualquier otra modificación del presente decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
COMUNA NATURALMENTE ATRACTIVA
55 2 683000
alcaldia@taltal.cl
Av. Arturo Prat nº 515
www.taltal.cl

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN-CUPOS ORGANIZACIONES FUNCIONALES-SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

Registro de los Asistentes

N°	Nombre Completo	Rut	Cargo	Firma
1	Paula Andrea Peralta Vélez	15.538.605-3	Sec. Municipal	
2	Daniela Cristina Palma Quintana	18860670-9	Profesional Finanzas	
3	FABIAN HUENTUPIL GOMEZ	P013035-8	DIRECTOR CONTROL (S)	
4	Jessica Ruiz Vega	17180116-8	Jefe dpto. jurídico	
5	Eva Pizarro Loyola	17.974.368-K	Coordinadora Of. Org. Comunitarias	

N°	NOMBRE	FACTOR 1EVALUACION TECNICA	%	FACTOR 2 FOCALIZACION	%	FACTOR 3 ADJUDICACION PREVIA	%	FACTOR 4 CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS	%	TOTA
1	MIENTRAS VIVAS ESTRARAS EN MI CORAZXON	10	33%	10	25%	10	10%	10	32%	10
2	RUNNING GUANACOS TRAIL	10	33%	10	25%	3	3%	10	32%	9
3	CLUB DE ABUELITOS ROSA GATTORNO	10	33%	10	25%	10	10%	5	16%	8
4	SANTA ANA	10	33%	10	25%	3	3%	5	16%	7
5	LAS MARGARITAS	10	33%	10	25%	3	3%	5	16%	7
6	PEQUEÑAS ESTRELLITAS	10	33%	10	25%	3	3%	5	16%	7
7	CLUB RENACER	10	33%	10	25%	3	3%	5	16%	7
8	CAM E HIPERTENSOS CARLOS NUÑEZ	10	33%	10	25%	3	3%	5	16%	7
9	COMITÉ LUCHANDO POR NUESTRO HOGAR	5	17%	10	25%	3	3%	10	32%	7
10	CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO NORTE	10	33%	1	3%	3	3%	10	32%	7
11	CLUB DEPORTIVO ALGAMA	2	7%	10	25%	3	3%	10	32%	6
12	GUANACOS TRAIL SENDERISMO	5	17%	10	25%	10	10%	3	10%	6
13	CLUB DE AMIGOS PADRE HURATDO	5	17%	10	25%	3	3%	5	16%	6
14	AGRUPACION CRISTIAN JARA VERA	5	17%	10	25%	3	3%	5	16%	6
15	CUNION MINERO	5	17%	10	25%	3	3%	3	10%	5
16	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO JCMC	5	17%	10	25%	3	3%	3	10%	5
17	DANZAS DORADAS	5	17%	10	25%	3	3%	3	10%	5
18	AGRUPACION SANTA TERESA DE LOS ANDES	2	7%	1	3%	10	10%	10	32%	5
19	UNIDOS POR EL AMOR	2	7%	10	25%	3	3%	3	10%	4
20	CLUB DEPORTIVO LA LEYENDA BOXING	2	7%	1	3%	3	3%	10	32%	4
21	CLUB DEPORTIVO UNION CALETA	5	17%	1	3%	3	3%	3	10%	3
22	ESCVUDO DE CHILE	2	7%	1	3%	3	3%	5	16%	2
23	BELLAVISTA	2	7%	1	3%	3	3%	3	10%	2
24	AGUPACION MUJERES TRABAJADORAS DE PAPOSO	2	7%	0	0%	3	3%	0	0%	1
25	UNION MARITIMO	2	7%	0	0%	3	3%	0	0%	1
26	ORGANIZACIÓN PUNTA DE PLATA		0%		0%		0%		0%	
27	COMITÉ ALTOS DEL BARAZARTE		0%		0%		0%		0%	
28	CORO DE CAMARA DE TALTAL		0%		0%		0%		0%	